

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021). A despacho de la señora Juez, pasa el presente proceso, en el cual no se ha efectuado la notificación personal del auto que libra mandamiento de pago. Sírvasse proveer.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: EDIFICIO MIRADOR DEL OESTE PH NIT:900.498.347-2
avivienda@gmail.com efectojuridico@hotmail.com
DEMANDADO: LEONARDO DUQUE LOZANO C.C.14.976.907
NORA DUQUE LOZANO C.C.31.244.767
ELEONORA DUQUE
RADICACION: 2021-00390-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se evidencia que no se ha realizado la notificación personal, dirigida a la demandada, como expresan los presupuestos establecidos en el art. 291 del C.G del P. Consecuente con lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. - REQUERIR a la parte actora, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación que por estados se realice del presente auto,

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	---	-------------

surta la notificación efectiva del demandado en los términos previstos en los artículos 291 a 293 del CGP, so pena de tener por desistida la actuación (num.1 art.317 CGP) .

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
JUEZA

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 175 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 22 octubre de 2021

Lida Ayde Muñoz Urcuqui

Secretaría

Firmado Por:

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	---	-------------

Eliana Mildreth Ninco Escobar

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

afef6802b2ee56a950b7a787a47d9b74c2af43260142035ae91a680ddbb17b5f

Documento generado en 21/10/2021 01:33:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>